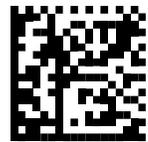




North Carolina Department of Commerce
Division of Employment Security
Unemployment Insurance



999999

Empleado del Estado OP 3- Informar al Empleador

Fecha de envío: 24 de febrero de 2017

JACK T HOOVER
700 WADE AVE
UNIT 32
RALEIGH, NC 27605-1154

En respuesta a:
Número de identificación del Reclamante:
1234567
Sobrepago de Seguro de Desempleo
igual a 823,27\$.

Señor/Señora:

N. C. Gen. Stat. § 143-553 establece que toda persona empleada por una unidad de empleo que le debe dinero al Estado de Carolina del Norte y cuyo salario se paga en parte o por completo con los fondos del Estado debe devolver en su totalidad la cantidad adeudada como una condición para continuar trabajando. Este estatuto también le solicita al empleador que proporcione avisos escritos al empleado sobre su obligación relacionada con el pago de la deuda. Si, después de un lapso de tiempo razonable, el empleado no ha pagado completamente su deuda ni ha comenzado su reembolso satisfactorio, el empleador deberá tomar medidas para el despido de dicho empleado a menos que dicho empleado lleve a cabo alguna compensación judicial o administrativa.

Nuestra agencia intentó cobrar en varias oportunidades a su empleado dicho sobrepago. No hemos podido recaudar el sobrepago ni negociar un contrato de pagos regular. De conformidad con el mencionado Estatuto General, le solicitamos que nos ayude con esta acción de recaudación al notificar por escrito a su empleado que tiene la obligación de devolver dicha cantidad por completo según N.C. Gen. Stat. § 143-553(b). Ordene al empleado que llame a un Especialista de Recuperación a través del número 919.707.1338.

Si no se han realizado medidas satisfactorias antes del 1 de septiembre de 2018, no tendremos más opción que solicitar el despido de dicho empleado de conformidad con N.C. Gen. Stat. §143-553(b).

Gracias por su ayuda.

Atentamente,

Sección de Integridad de Beneficios